



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08116I01NV

Código de Expediente
172/2020/54

Fecha y Hora
29-03-2022 08:15

Página 1 de 7

Código de Verificación Electrónica (COVE)



DOÑA TERESA MORÁN PANIAGUA SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE PATERNA (VALENCIA).

CERTIFICA: Que en la Sesión Ordinaria celebrada por Junta de Gobierno Local el día 28/03/2022, se adoptó el siguiente acuerdo:

3,- 172/2020/54 - ÁREA DE OBRAS Y CONTRATACIÓN - GESTIÓN DE CONTRATACIÓN - PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DE LA CONCESIÓN DEL SERVICIO DE CAFETERIA-PUNTO DE VENTA EN CAMPO DE FUTBOL BARRIO DE TERRAMELAR

ANTECEDENTES

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 22 de junio de 2020 (csv 6E0X2N0M382P276G0MIF) se aprueba el expediente de contratación y los pliegos administrativo y técnico para la "Concesión del Servicio de Cafetería-punto de venta en el Campo de Fútbol del Barrio de Terramelar".

La Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 7 de septiembre de 2020 (csv 6B2G1S183G3B0P4W07OY) acuerda suspender el inicio de la licitación de la Concesión del Servicio de Cafetería-punto de venta en el Campo de Fútbol del Barrio de Terramelar, dado que con motivo de la pandemia generada por el Covid 19 las instalaciones donde se presta el servicio están cerradas o con un uso muy restringido.

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 24 de mayo de 2021, se resuelve suspender la aplicación de los canon fijos de todas las cafeterías desde el 1 de septiembre de 2020 y durante todo 2021, siempre que se mantengan vigentes restricciones que afecten a la hostelería o al sector deportivo.

La Junta de Gobierno Local de fecha 22 de noviembre de 2021, previo dictamen de la Comisión Informativa de Presidencia, acordó la aprobación del expediente de contratación y los nuevos pliegos para la "Concesión del servicio de cafetería-punto de venta en el campo de fútbol del barrio de Terramelar" (csv 1M0D3P3K0A17706N10G4).

Mediante anuncio publicado en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Paterna, ubicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público el día 25 de noviembre de 2021 se inicia la licitación.

Iniciada mesa de contratación el 16/12/2021 para la apertura de

las ofertas presentadas en la licitación del Servicio de Bar-Cafetería del Campo de Fútbol Municipal de La Coma, se suspende la celebración por no ser posible abrir el documento de Declaración Responsable del único licitador presentado, mostrando la Plataforma un error sobre la firma del documento. Tratándose de un error que no puede achacarse al licitador y siendo la única oferta presentada, la Mesa de Contratación propone que se le requiera la presentación por Sede Electrónica del Ayuntamiento de Paterna de la misma documentación que preparó, firmó y presentó a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

A requerimiento de Gestión de Contratación, el licitador DAVID ALMAZÁN CÁRDENAS presenta en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Paterna, con nº de registro de entrada 47726, en fecha 22/12/2021, y subsanada el día 27/12/2021 con registro nº 48090, la siguiente documentación:

- Declaración responsable conforme al art. 140 de la LCSP.
- Oferta económica:
 - Compromiso de ejecución de las prestaciones del contrato por un canon fijo de 2.250€ anuales.
- Compromiso de Cumplimiento de condiciones especiales de ejecución consistentes en que todo el café ofertado procederá de un Comercio Justo que cumpla los estándares fijados en la resolución 2005/2245 (INI) del Parlamento Europeo sobre Comercio Justo, cuya acreditación se hará en base a cualquiera de los medios posibles indicados en el pliego de condiciones administrativas.
- Compromiso de horarios de apertura.
- Listado de precios.
- Relación de dotación mínima a aportar para la ejecución del contrato.

A la vista de la documentación presentada por DAVID ALMAZÁN CÁRDENAS, el Jefe de Área de los Servicios Deportivos, D. Juan Núñez Pomar, emite informe con csv 6Y3E3N5X082T34390U1I haciendo constar que el licitador cumple con los requisitos de solvencia técnica y que la oferta se ajusta al Pliego de prescripciones técnicas, por lo que *"no se observa reparo alguno a la adjudicación del SERVICIO DE CAFETERIA-PUNTO DE VENTA EN CAMPO DE FUTBOL BARRIO DE TERRAMELAR a D. David Almazán Cárdenas, con NIF 52739026A"*.

Cursado requerimiento mediante documento administrativo csv 3B50405G2T5P1F3Z00QN conforme establece el art 150 LCSP y el Pliego de Condiciones Administrativas, DAVID ALMAZÁN CÁRDENAS aporta la siguiente documentación a través de la Sede Electrónica en fecha 02/03/2022 y nº de registro 8873:

- Carta de pago acreditativa de constitución de la garantía definitiva por importe de 1.000€, TC M referencia 202200006114.



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08116I01NV

Código de Expediente
172/2020/54

Fecha y Hora
29-03-2022 08:15

Página 3 de 7

Código de Verificación Electrónica (COVE)



- Póliza de seguro multirriesgo con nº 8212100002783/1 suscrita con Reale Seguros, en vigor hasta 16/02/2023.

Mediante consulta a la aplicación CLIENTE PAI de fecha 15 de marzo de 2022, se comprueba que DAVID ALMAZÁN CÁRDENAS está al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad social.

La propuesta ha sido fiscalizada de conformidad por el Interventor Acctal (csv 19603S6L2I651E491EHH).

FUNDAMENTOS DE DERECHO QUE MOTIVAN LA RESOLUCIÓN:

PRIMERO.- De acuerdo con lo dispuesto en el art. 15 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se trata de un contrato de concesión de servicios.

SEGUNDO.- Para la adjudicación del contrato se acude al procedimiento abierto a una pluralidad de criterios, según lo recogido en el art. 131.2 de la LCSP.

TERCERO.- El art. 151 LCSP establece que la resolución de adjudicación deberá ser motivada y se notificará a los candidatos y licitadores, debiendo ser publicada en el perfil del contratante en el plazo de 15 días.

FUNDAMENTOS DE COMPETENCIA

Corresponde al Pleno la competencia como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, de gestión de servicios públicos, los contratos administrativos especiales y los contratos privados cuando su importe supere el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración sea superior a cuatro años.

Mediante acuerdo plenario del día 27 de junio de 2019 se delega la competencia en la Junta de Gobierno Local, previo dictamen de la CI de Presidencia.

Visto lo que antecede, de conformidad con el informe propuesta de la Jefa del área, la Junta de Gobierno Local por UNANIMIDAD ACUERDA:

PRIMERO.- En consonancia con la propuesta efectuada por la Mesa de contratación, adjudicar el contrato de "Concesión del servicio de cafetería-punto de venta en el campo de fútbol del barrio de Terramar" a DAVID ALMAZÁN CÁRDENAS, con NIF 52739026A de acuerdo con el siguiente detalle:

PRECIO DEL CONTRATO:

El concesionario satisfará al Ayuntamiento de Paterna una cantidad anual en concepto de precio fijo de 2.250,00€, a abonar a lo largo del primer trimestre de cada anualidad.

Para el primer año corresponderá el pago resultante de multiplicar por el número de días comprendidos entre la firma del contrato y el 31 de diciembre, la cantidad resultante de dividir la oferta de precio efectuada por el licitador entre 365.

El mismo cálculo se aplicará para el último periodo de vigencia del contrato no coincidente con el año natural completo.

En todo caso se suspenderá la aplicación del canon que esta actividad debe abonar el adjudicatario al Ayuntamiento mientras persistan las restricciones de cualquier tipo que afecten a cualquiera de los dos sectores: restricciones de aforo vinculadas a los servicios deportivos y restricciones de aforo vinculadas a la hostelería.

Si se produce esta circunstancia, el adjudicatario estará obligado a mantener el servicio durante al menos un año y en todo caso completar el periodo inicial de 3 años desde que cesen las circunstancias que llevan aparejada la suspensión del canon y por tanto al pago del mismo.

CONDICIONES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

Horario de apertura:

Apertura al público del punto de venta en Campo de Fútbol de gestión municipal sito en el barrio de Terramelar durante el calendario de apertura de la instalación deportiva, y con un horario mínimo de lunes a viernes de 17:00 a 21.00 h., sábados de 9:00 a 20:00 h. y domingos de 9:00 a 14:00 h., y de servicio de terraza siempre y cuando la climatología lo permita. Razones acreditadas de escasa demanda podrían alegarse para cierres en periodos parciales (determinados días o determinadas horas) pero siempre tras solicitud y autorización municipal. El adjudicatario podrá, discrecionalmente, mantener cerrado el servicio los siguientes periodos vacacionales:

Navidad: del 25 de diciembre al 6 de enero (ambos inclusive)

Pascua: de Jueves Santo a lunes de San Vicente (ambos inclusive)

Agosto: del 1 al 15 del mes (ambos inclusive)

CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN:

Compromiso de cumplimiento consistente en que todo el café ofertado procederá de un Comercio Justo que cumpla los estándares fijados en la resolución 2005/2245 (INI) del Parlamento Europeo sobre Comercio Justo, cuya acreditación se hará en base a cualquiera de los medios posibles indicados en el pliego de condiciones administrativas.

EQUIPAMIENTO MÍNIMO:



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08116I01NV

Código de Expediente
172/2020/54

Fecha y Hora
29-03-2022 08:15

Página 5 de 7

Código de Verificación Electrónica (COVE)



546S4E486L2E2H5M0J9P

El adjudicatario se compromete a aportar la dotación mínima requerida en el apartado 3.2 del Pliego de Prescripciones Técnicas:

VITRINA DE TAPAS 1.1 M	1
REFRIGERADOR INDUSTRIAL 360 L	1
PLANCHA GAS 61X45X24 6,4 KW	1
FREGADERO INOX 120 X 50 DOS SENOS	1
CAFETERA DOS GRUPOS	1
MESA TERRAZA INOX 60X60	6
SILLÓN APLILABRE POLIPROPILENO	24

PRECIOS MÁXIMOS VENTA AL PÚBLICO IVA INCLUIDO:

Según compromiso del adjudicatario, informado favorablemente por el responsable del contrato:

Café solo	1.00
€	
Carajillo	1.30
€	
Cortado	1.10
€	
Café con leche	1.30
€	
Café Bombón	1.20
€	
Cola-Cao	1.00
€	
Infusiones	1.00
€	
Agua 0.5 L	1.00
€	
Agua 1.5 L	1.50
€	
Zumos	1.30
€	
Batidos	1.20
€	
Coca-Cola	1.30

€	
Fanta	1.30
€	
Aquarius	1.40
€	
Powerade	1.50
€	
Cerveza (San Miguel, Amstel, 0,0)	1.00
€	
Turia	1.30
€	
Radler	1.20
€	
Tónica	1.20
€	
Nestea	1.40
€	
Refrescos (Cola, Naranja o Limón)	1.10
€	

LISTA DE BOCATAS

Tortilla de Patatas	3.50
€	
Embutido (longanizas, chorizo, morcillas)	3.50
€	
Bacon con queso	3.50
€	
Sobrasada, queso y bacon	3.60
€	
Lomo con queso	3.60
€	
Lomo, queso y bacon.	3.80
€	
Jamón, queso y tomate	4.00
€	

ESPECIALIDADES DE LA CASA

Vera (Lomo, queso, bacon, huevo y pimentón)	4.00
€	
Abel (Lomo, panceta laminada, tomate y vinagreta)	4.00
€	
Desayuno Popular	
Café con leche o infusión, tostada y zumo	2.50
€	
Almuerzo Popular	
Bocadillo, refresco y café	4.50
€	
(York, queso plancha)	



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08116I01NV

Código de Expediente
172/2020/54

Fecha y Hora
29-03-2022 08:15

Página 7 de 7

Código de Verificación Electrónica (COVE)



546S4E486L2E2H5M0J9P

(Tortilla francesa)

Merienda Popular

Sandwich o Perrito completo, refresco y café 4.50
€

PLAZO DE EJECUCIÓN:

El periodo inicial será de 3 años.

El contrato podrá ser objeto de hasta dos prórrogas anuales, no pudiendo exceder la duración total de 5 años.

SEGUNDO.- Designar como responsable del contrato de Concesión del Servicio de Cafetería-punto de venta en el Campo de Fútbol del Barrio de Terramar, al Jefe de Área de los Servicios Deportivos, D. Juan Núñez Pomar, a quien corresponderá supervisar su ejecución, dictar las instrucciones necesarias, emitir la liquidación del canon y requerir su abono al adjudicatario, así como informe de recepción del contrato, en virtud de lo dispuesto en el art.62 LCSP.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a DAVID ALMAZÁN CÁRDENAS, requiriéndole para que se ponga en contacto con Gestión de Contratación a fin de formalizar el contrato en el plazo máximo de 15 días hábiles siguientes a aquel en que se reciba la presente notificación.

CUARTO.- Publicar el presente acuerdo en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Paterna.

QUINTO.- Dar traslado del presente acuerdo al responsable del contrato, al Área de Deportes y a los Servicios Económicos Municipales.

Y para que conste a los efectos oportunos, con la prevención establecida en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2568/86 con fecha 28 de noviembre, libra la presente, de Orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente.